Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, once de marzo de dos mil veintidós
Rdo. N° 2021-00307
Inter. 445

En atención al escrito que precede, dentro de esta solicitud de orden de aprehensión y entrega del bien mueble-vehículo automotor – dado en garantía por la señora ANDREA CATALINA MARTÍNEZ HINCAPIÉ, a favor de la sociedad FINANZAUTO S.A., se requiere a la memorialista, a fin de que cumpla con la carga impuesta mediante el numeral quinto del auto de fecha 3 de noviembre de 2021, es decir, suministre la dirección de correo electrónico, en que la Policía Nacional recibe notificaciones, a efectos de remitir el oficio por conducto de la secretaria de este despacho.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ

GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 38
DEL 14 DE MARZO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff36a166c4926bc49c5b73cc5177ad56f31273f328559978c1638f76728c7f1d**

Documento generado en 11/03/2022 02:46:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica